1521

A fauer de D.r Pedro tomas Suaz S.; azeg.s, a cuio cargo Corrio dha obra
y los tenencias y libros, como lo haze, de reintegrarlos de lmismo efecto de sus
libras, en cuio deg.o S.M. lo mande; y en nombre del efecto de lo pedido
jen, g.s fecado de hazer g.a dha obra de lazud, y en cumpliendo el tegallo g.o lo Reg.ec
tino a la tal, de aquel lado de hierta; y de parte de S.M. mande lo que se
de suso dho; sobre el modo de cortar las obras de lazeg.s, se haga Reg.to
como lo tiene entendido el S.r D.n Bal.e Baut.a Ferro del C.o de S.
Correg.s, y asi lo firmo con Rodrigo Suarez de la tenencia de este acuerdo; en
tenz.a en regallo el escuado y gines grezino satisfazerlo; y mando que
en adelante no se haga otro semejante, cumpla el efecto que lo ordenado
la Ciudad de este acuerdo que con juramento de los Regidores, se haga Reg.to
de los quintos y millones de la renta g.o lo Reg.ento a la
renta y contorno de Tegreos; de lo cual, de dho a salto, a fauor
de D.n Andres Galiano como admin.r de dhos rentas =
S. y millones de la renta =
Daño y.g.o de Al- jufa =
El S.r D.n Pedro Carrillo de Cord.a, Com.r de Lazeg.s, mayor de alguazil
Diogo Regidor, como en dhos lazeg.s, estando caido en Vibas del queso
junto al Sauali, que estan sin el agua del agua y a hecho de cons
zer sallo g.o D.n Pedro tomas Suaz de Lazeg.s, y en dize que con
sidera, se remedie a dho daño y Regratara los Escorrido
ras = Hauiendo lo oido. Acuerdo se haga dha obra
la costa de la gresion que pide y forme Relaz.n del sallo g.o y libranza
Y en interin tenga la Mayordomia del efecto de sus rentas y libras, con ga
pelo de dho s.r quien y interuenga en todo =
Prenez.s para el enzi.o de renta =
El S.r D.n Luis Lucas Beraza Cauall.o Reg.r de Lazeg.s, dende Ano
en consideraz.n de la tasa, como lo hazen se recibe el dho agrogonito g.o hazer
las prenez.s Conuenientes g.s en el caso de que en la tierra
de Ysla no aya quien tenga alogre ni Vendeez.s = Hauiendo hauien
dolo oido; Dio la gracia al dho s.r g.o cruzado; Acordo que g.o se le de efecto
se libren tramil.s Vellon, en el caud.l de la Renta de renta de lazeg.s, y sino lo hu
biere en de los propios a fauor de D.n Bernardo Crispo fauor de la gozes
que de tasa; tiene en Ysla; Con la obligaz.n de reintegrarlos, del dho
efecto de renta; Para lo q.l se le dio gaches libram.s en forma =
El S.r D.n Juan Bautista Ferro Reg.r Procu.r g.l aquien en el Cau
dal Secontho el Examen de los testigos de D.a Borgha Galtero
rantez, sobre que se le de integre el Vso de la tierra que le consigno en el
pago de la Condomina en lugar de la que le quito la caja del Rio seg.
y tenerla imferidas los salitres; Dio gracia de hauer Reconocido esta
gracia y sentencia la Nauia de Almam; y que los dueños de los salitres
no germinen el Vso de dha tierra de la dha D.a Borgha = Hauiendo
hauiendo lo oido y conferido. Acordo que el Cau.l Procu.r g.l haga to
das las diligencias Judiciales y extrajudiciales que convengan hasta de
jar acabada parte en Vso libre de dhas tierras con amplia Comission